

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 3617 que por efecto de la presente queda redactado de la siguiente forma: "Autorízase a organismos dependientes del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con las Municipalidades, la realización de trabajos de conservación, refacción o ampliación de edificios, canales de riego y otras obras, así como la construcción de obras nuevas, hasta el monto que fije el Poder Ejecutivo. Los convemos que se suscriban deberán contemplar el requerimiento y formas de prestación de apoyo técnico que en cada caso se disponga.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:06:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa